

Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL EC 1057 “GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” 2023.**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios establece que el patrimonio del Instituto se constituye con el conjunto de bienes, ingresos, derechos y obligaciones con que actualmente cuenta, y todo aquello que se integre bajo cualquier título y está destinado al cumplimiento de su objeto y fines. Asimismo, el artículo 35 de dicha normatividad menciona que los recursos financieros ordinarios del Instituto son aquellos que percibe por contribuciones, aprovechamientos, participaciones, aportaciones,

**Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.**

convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones e ingresos propios.

Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 establece en su numeral 7.8.3.3 que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios percibirá un monto de doscientos seis mil pesos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Que los artículos 36, fracciones XI de la Ley de Transparencia, el Instituto tiene la atribución de certificar las competencias de los titulares de las unidades de transparencia y capacitar y certificar en materia de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

Que los artículos 47, 49 y 74 de las REGLAS Generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, establecen que se entiende por Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias a la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), para realizar funciones de capacitación, evaluación y certificación sobre Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, en los que estén acreditados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para ello establezcan estas Reglas Generales y los Manuales correspondientes del CONOCER. Así mismo, establecen que los usuarios como son los Trabajadores del sector privado o del sector público, trabajadores independientes, empresarios, organizaciones sindicales, empresas, asociaciones empresariales, industriales o comerciales, instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y cualquier otra persona física o moral que puede acceder al Sistema Nacional de Competencias, y potencialmente obtener sus beneficios, deberán de pagar cuotas a las Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias por concepto de capacitación, evaluación y/o certificación de competencias, mismas que serán definidas entre las partes contratantes.

**Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.**

Que en fecha once de julio de dos mil dieciocho, el Instituto suscribió el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER, en el cual se otorga al Instituto la acreditación para fungir como “Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias” del Sistema Nacional de Competencias que promueve, coordina y regula a nivel nacional el propios CONOCER, lo que lo faculta para apoyar y auxiliar al CONOCER en los procesos de capacitación, evaluación, certificación y acreditación de la competencia de las personas, conforme a Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del “CONOCER”.

Que en fecha 13 de mayo del 2021, se realizó la solicitud por parte del Instituto para renovar el Contrato de Acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con el Fideicomiso Público Paraestatal CONOCER.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023, conforme al Anexo único del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Comunicación la difusión en redes sociales de la presente convocatoria.



Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

### Anexo único

De conformidad con el artículo 36, fracción XI, 57 y 67 fracción III, inciso b) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y los artículos 9 fracción VII y 21 fracciones VII, VIII, X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

### SE CONVOCA A

**Las y los Titulares de las Unidades de Transparencia, así como a las y los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios a participar en el:**

**Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.**

Que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

#### **Primera. Modelo de la certificación.**

El proceso de evaluación para obtener la certificación se llevará a cabo con el modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado EC 1057 “**Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública**”, bajo la metodología del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los contenidos aprobados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

## Segunda. Participantes.

1. Podrán participar las y los Titulares de las Unidades de Transparencia, así como las y los Servidores Públicos Habilitados de los Sujetos Obligados del Estado de México:

- Poder Ejecutivo.
- Poder Legislativo.
- Poder Judicial.
- Municipios.
- Organismos Descentralizados.
- Organismos Autónomos.
- Partidos Políticos.
- Sindicatos.
- Fideicomisos.

Las y los Titulares de la Unidad de Transparencia, deberán acreditar el puesto mediante nombramiento firmado por el Titular del Sujeto Obligado, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

En el caso de las y los Servidores Públicos Habilitados deberán acreditar el puesto mediante oficio firmado por el Titular del Sujeto Obligado, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

Las y los candidatos que participen en el Proceso de Evaluación para obtener la Certificación deberán atender los supuestos antes mencionados, plazos y cuotas que establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en la presente convocatoria.

## Tercera. Registro.

El proceso de certificación contará con un registro en línea, a través de la plataforma diseñada para tal efecto, disponible en el sitio electrónico del Infoem



Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

([www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)), en el periodo comprendido del 04 de septiembre a partir de las 09:00 horas y hasta las 14:00 horas del 08 de septiembre de 2023.

Las y los candidatos deberán llenar el formulario correspondiente proporcionando sus datos personales con veracidad, de lo contrario **será motivo de nulidad** en el presente proceso, **(es importante que el correo con el que se registre esté activo y lo revise diariamente, ya que este será el medio de comunicación durante el proceso de evaluación)**, posteriormente recibirán una confirmación de registro satisfactorio para la precandidatura en el correo electrónico registrado, asignándole un folio y un usuario, sin embargo, dicha confirmación no asegura un lugar en el proceso, ya que deberá acreditar la personalidad como Titular de la Unidad de Transparencia o Servidor Público Habilitado.

Una vez realizado su registro para la precandidatura, deberá remitir a más tardar al día siguiente su nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia u oficio de designación como Servidor Público Habilitado según sea el caso, firmado por el responsable del Sujeto Obligado, al correo [certificacion@infoem.org.mx](mailto:certificacion@infoem.org.mx), en caso de no cubrir el requisito **será motivo de nulidad** en el presente proceso.

Las y los candidatos serán los responsables de administrar sus datos personales, por lo que su registro NO podrá ser realizado por terceras personas, ya que es un trámite personal.

Se considerarán un máximo de **100 lugares** para participar en este Proceso de Evaluación para obtener la Certificación en el Modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”, por lo que se sugiere que realice su registro de manera oportuna.

Las y los candidatos que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, recibirán un correo de confirmación, donde se señala que son candidaturas a participar en el Proceso de Evaluación para obtener la Certificación en el Modelo de Estándar de Competencia Laboral denominado EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”.

LFZDI8kCJle72vcs4qFuBfj8

#### Cuarta. Cuota.

La cuota total por los derechos de este Proceso de Evaluación para obtener la Certificación será de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N), IVA incluido.

La cuota deberá cubrirse en dos exhibiciones:

1. **\$1,625.00** (Un Mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse del 18 al 22 de septiembre de 2023, de lo contrario **será motivo de baja** del presente proceso.
2. **\$1,625.00** (Un Mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN), dicho importe deberá cubrirse del 09 de octubre al 13 de octubre de 2023, de lo contrario **será motivo de baja** del presente proceso.

El pago contempla la capacitación, el proceso de evaluación y en caso de obtener juicio como COMPETENTE, la emisión del certificado.

- Si la o el candidato decide no continuar con el proceso de evaluación después de haber cubierto la primera exhibición de pago, no se podrá realizar ningún reembolso.
- Si la o el candidato decide no continuar con el proceso de evaluación después de haber cubierto la segunda exhibición de pago, no se podrá realizar ningún reembolso.
- Si el resultado final de la candidatura es Todavía No Competente, no se podrá realizar ningún reembolso.
- Los pagos son personales e intransferibles.
- Bajo ninguna circunstancia se recibirán pagos extemporáneos, en caso de realizarlos en fechas no estipuladas no se podrá realizar ningún reembolso.

El pago será realizado por depósito y/o transferencia bancaria a nombre del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Banco: Santander.- Cuenta: 18000230559  
Clabe interbancaria: 014427180002305593

Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

Los comprobantes de pago deberán enviarse el mismo día que se realice, a las siguientes cuentas de correos institucionales [certificacion@infoem.org.mx](mailto:certificacion@infoem.org.mx) y [brendalit.diaz@infoem.org.mx](mailto:brendalit.diaz@infoem.org.mx) el cual deberá contener lo siguiente:

1. Asunto: 1er pago certificación EC1057/2do pago certificación EC1057 (según corresponda).
2. En el contenido del correo deberá contener el nombre completo de la o el candidato y sujeto obligado.
3. En el correo deberán adjuntar el comprobante de pago.
4. Hacer referencia si requieren factura.

Es responsabilidad de la o el candidato remitir en tiempo y forma todos los elementos necesarios para cumplir con esta Etapa.

#### **Quinta. Etapas del Proceso de Evaluación.**

El Proceso de Evaluación para obtener la Certificación comprenderá cinco etapas con plazos establecidos, por lo que las y los candidatos deberán respetarlos sin excepción alguna.

**En caso de que una de las etapas no se cumpla, el registro se cancelará.**

Las etapas son las siguientes:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Taller Propedéutico y Curso de Alineación
- c) Plan de Evaluación
- d) Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia
- e) Dictamen y emisión del certificado

#### **Sexta. Evaluación Diagnóstica.**

Se llevará a cabo bajo la siguiente metodología:

Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

1. Su objetivo consiste en que cada candidatura conozca su grado de conocimientos y determinar si debe reforzarlos o bien desarrollar habilidades a través del curso de alineación.
2. Si la o el candidato obtiene un puntaje igual o mayor a 85 puntos, tendrá la posibilidad de elegir pasar de manera directa al Proceso de Evaluación o bien tomar el curso de alineación.
3. Si la o el candidato obtiene un puntaje menor a los 85 puntos, deberá tomar el curso de alineación, para continuar con el Proceso de Evaluación.
4. La evaluación diagnóstica se desarrollará a través de la plataforma <https://www.transparenciaestadodemexico.org.mx/certificacion/usuario/login.page>, del 11 al 15 de septiembre de 2023.
5. Los resultados de esta evaluación se darán a conocer por el mismo conducto, el día de su aplicación.

**En caso de que esta etapa no se cumpla, el registro se cancelará.**

**Séptima. Capacitación.**

**Taller Propedéutico:**

1. Se ofrecerá a las candidaturas un taller propedéutico, el cuál consistirá en una sesión interactiva con el personal asignado por la Dirección General de Capacitación y Certificación que resolverán las dudas específicas sobre los temas referentes al estándar de competencia.
2. El taller se realizará del 02 al 06 de octubre de 2023. Cada candidatura será notificada vía correo electrónico a través de la cuenta con la que realizaron su registro de Inscripción para conocer la fecha y hora en la que tendrán acceso al taller.

**Curso de Alineación.**

1. El curso de alineación al estándar de Competencia EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” se desarrollará en línea, a través de

la plataforma del Infoem, en el periodo comprendido del 18 de septiembre al 06 de octubre de octubre de 2023.

2. El calendario de módulos del curso de alineación se estructurará en los siguientes plazos:

Calendario Curso de Alineación							
Septiembre							
Curso	L	M	MC	J	V	S	D
1 y 2	18	19	20	21	22	23	24
3 y 4	25	26	27	28	29	30	-
Octubre							
-	-	-	-	-	-	-	1
5	3	4	5	6	7	8	9

3. El curso de alineación es obligatorio tomando en consideración la base quinta de la presente convocatoria.

**En caso de que esta etapa no se cumpla, el proceso se cancelará.**

#### **Octava. Plan de Evaluación.**

1. La fecha y hora en la que se llevará a cabo la sesión del Plan de Evaluación se hará de conocimiento a las y los candidatos mediante correo electrónico, del 02 al 06 de octubre de 2023.
2. El Plan de Evaluación se realizará a través de los medios y modalidad que establezca el Instituto del 09 al 13 de octubre de 2023, **dicha sesión es obligatoria para continuar con el proceso de evaluación, en caso de no presentarse será causal de baja del proceso de evaluación.**

#### **Novena. Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia.**

1. **La evaluación final será de manera presencial** y estará basada en el Estándar de Competencia EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

2. La Evaluación Final comprende: conocimientos, desempeño, productos, así como hábitos y valores, basados en el Estándar de Competencia.
3. Para obtener el Certificado de Competencia, el candidato deberá tener un **puntaje final mínimo de 83.85**, con base en los resultados de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Competencia (IEC) del Estándar de Competencia EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”.
4. El periodo de evaluación comprenderá entre el 16 de octubre al 15 de noviembre de 2023.

**En caso de que la o el candidato no se presente conforme a la fecha y hora establecida para llevar a cabo su evaluación final, se dará por concluido su proceso, sin tener obligación alguna el Instituto para reagendar o bien para el reembolso de los pagos realizados.**

#### **Décima. Dictamen y emisión del certificado.**

1. El Dictamen del Juicio de Competencia se dará a conocer de manera particular a cada candidatura, a más tardar 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de su evaluación. Por su parte la o el candidato tendrá un plazo de cinco días para ejercer su derecho a revisión, si así lo considera necesario ante la Dirección General de Capacitación y Certificación.
2. Al obtener el juicio como COMPETENTE y una vez que se hayan concluido los procesos de Certificación, el Instituto en su calidad de Entidad de Certificación y Evaluación, llevará a cabo las gestiones necesarias ante el CONOCER para la emisión de los certificados de competencia sujetándose a los plazos y procesos del CONOCER para posteriormente hacer entrega de los mismos.

#### **Décima Primera. Medios oficiales de comunicación.**



Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

La comunicación entre las candidaturas y el Instituto se producirá oficialmente entre el correo electrónico institucional [certificacion@infoem.org.mx](mailto:certificacion@infoem.org.mx) y el correo electrónico proporcionado por cada participante durante el registro.

#### **Décima Segunda. Caso fortuito o fuerza mayor.**

Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será resuelta por el Pleno y la Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.

#### **Décima Tercera. Políticas de Operación.**

El Proceso de Certificación señalado en la presente convocatoria se encuentra sujeto a lo estipulado en las Políticas de Operación de la Entidad de Certificación y Evaluación ECE346-18, mismas que pueden ser consultadas en la siguiente página institucional de Certificación:

[https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/20210914\\_PoliticasyEstandaresdeCompetencia.pdf](https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/20210914_PoliticasyEstandaresdeCompetencia.pdf)

Asimismo, se informa a las y los aspirantes que podrán conocer la forma en la que serán tratados sus datos personales, a través del Aviso de Privacidad disponible en:

<https://www.infoem.org.mx/doc/avisosDePrivacidad/20220822/DGCyC/APCertificacionyEstandaresdeCompetencia.pdf>

Para mayor información, se pone a su disposición el teléfono de contacto (722) 926 0525, (722) 926 0524.

#### **Décima Cuarta. Publicación y difusión.**

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el sitio electrónico institucional del Infoem.

#### **Décima Quinta. Prórrogas y cancelación.**

1. Sin excepción alguna, el Instituto no autorizará prórroga de las cuotas o entrega de documentación del proceso de evaluación.
2. EL Instituto cancelará el registro a toda aquella candidatura que no cumpla, contravenga o infrinja con lo establecido en la presente convocatoria y la normatividad institucional.
3. Sera sujeto de cancelación del proceso de evaluación para obtener la certificación de competencia laboral bajo el EC 1057 “**Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública**” las candidaturas que presenten documentos alterados o información falsa. El Instituto podrá investigar y cotejar la veracidad de los datos que proporcione y acepta ser dado de baja sin ningún tipo de responsabilidad de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otro tipo para el Instituto, en caso de incongruencia o falsedad en la información proporcionada.

Septiembre				
L	M	MC	J	V
-	-	-	-	01 Se Publica en la Gaceta de Gobierno
04 -Empieza Registro	05 -Registro	06 -Registro	07 -Registro	08 -Último día para Registro
11 -Empieza Evaluación Diagnóstica	12 -Evaluación Diagnóstica	13 -Evaluación Diagnóstica	14 -Evaluación Diagnóstica	15 -Último día para Evaluación Diagnóstica
18 -1er día para realizar el 1er Pago	19 -Realizar el 1er Pago -Módulos 1 y 2	20 -Realizar el 1er Pago	21 -Realizar el 1er Pago	22 Último día para pago

LFZDI8kCJle72vcs4qFuBfj8

Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública” 2023.

LFZDI8kCJle72vcs4qFuBifj8

-Módulos 1 y 2		-Módulos 1 y 2	-Módulos 1 y 2	-Termina Módulo 1 y 2
25 -Empieza Módulos 3 y 4	26 -Módulos 3 y 4	27 -Módulos 3 y 4	28 -Módulos 3 y 4	29 -Termina Módulos 3 y 4
Octubre				
L	M	MC	J	V
02 - Empieza Módulo 5  - Taller Propedéutico	03 - Realizar Modulo 5  - Taller Propedéutico	04 - Realizar Modulo 5  - Taller Propedéutico	05 -Realizar Modulo 5  -Taller Propedéutico	06 -Termina Módulo 5  -Taller Propedéutico
09 -Inicio de Plan de Evaluación  -1er día para realizar el 2do Pago	10 -Plan de Evaluación  -Realizar el 2do Pago	11 -Plan de Evaluación  -Realizar el 2do Pago	12 - Plan de Evaluación  -Realizar el 2do Pago	13 -Plan de Evaluación  -Último día para realizar el 2do Pago
16 Empezamos con Evaluaciones	17 Evaluación	18 Evaluación	19 Evaluación	20 Evaluación
23 Evaluación	24 Evaluación	25 Evaluación	26 Evaluación	27 Evaluación
30 Evaluación	31 Evaluación	-	-	-
Noviembre				
		1 Evaluación	2	3 Evaluación
6 Evaluación	7 Evaluación	8 Evaluación	9 Evaluación	10 Evaluación
13 Evaluación	14 Evaluación	15 Evaluación		

	Se Publica en la Gaceta de Gobierno
	Registro
	Evaluación Diagnóstica
	Realizar Módulos
	Fechas para realizar pagos
	Plan de Evaluación
	Periodo de evaluaciones
	Día inhábil

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

LFZDI8kCJle72vcs4qFuBifj8

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al  
Convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación 2023

6e 57 6e f3 a2 79 1d 26 72 c5 43 fa 57 68 3d a6 6b fe  
64 80 56 a4 3b 35 4a 9d 46 b4 b8 22 22 51 b3 23 3a 5d  
1f df ad 0a f5 38 9f 26 c9 f0 17 66 f5 39 fe 60 11 eb 71  
33 99 b1 e4 40 a8 c3 20 f6 f8 76 84 c3 5f 07 72 ae 96  
81 a0 84 50 f4 72 18 61 07 8b 7d 7b 5a f7 cd 5a f7 26  
1f 23 b2 ac 02 02 03 1f 87 85 27 d4 1a 5f d5 b5 ae 84  
81 9b 4f 42 6e 4d 17 9b d9 2f 43 af 3a 4d 24 34 70 41  
86 bf 52 ca 6c b1 d8 03 2a 0d f9 86 6e c0 81 88 58 41  
86 6e 5f ba 4b f6 37 56 66 7b c7 43 d3 a9 6d d0 c0 c9  
08 e8 53 ca d3 7f 5d 62 c5 bc 32 0c 0d f0 9e d5 50 83  
38 a6 bd 8b a2 34 c2 e3 77 5c d7 92 e9 bd 63 22 4b fe  
2b 73 b9 e3 ad 3a 4f d6 2b 65 4f c1 28 7b 53 87 b2 13  
6b eb db a6 28 c7 b0 47 02 4b 32 ce e3 f2 77 37 20 dc  
7d 06 be 57 ee 15 ed d8 92 96 30 7f 80 3a ed 16 c0 83  
58 f1 a7

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

1f 80 7b 1e 62 06 41 7e 3e 7b 0b 9f f5 aa db 07 d4 8e  
79 cf 63 2d e7 6e de dc ab a2 b4 b1 ee 05 f6 17 99 c8  
f4 58 47 d5 39 fd df 60 f7 bc 3e 1c 6e b8 98 a4 1c d0  
66 25 8c 5b 45 25 99 2a 00 9e 22 21 32 a1 ad 76 60 23  
26 ac 47 43 4f 56 e4 51 c9 85 91 be 32 9d ce 2f 9a 3e  
8b 46 35 61 a1 2d 24 0c 19 7b 80 3b fa 51 1c 66 3e ab  
5e 38 ff 6f 26 b9 eb 10 cb 3a e2 50 0a 0f 5f 4d 86 08  
d3 31 14 8e e6 15 d1 d1 d4 34 55 d3 52 c4 92 74 1e 66  
37 de 8f 20 e5 c9 9f b0 80 1d 14 20 0c b9 36 66 72 04  
b0 da 4b eb f3 5f a5 cd 04 48 f0 f9 e4 43 fb 15 37 a9  
93 66 0f 73 6c ef 91 02 0b 20 ca 7c f8 01 de ba df 1f c8  
b3 ed e6 25 2d 0c cc 4d d4 a0 5d ed 75 f1 6c 40 a6 35  
ee f6 ab 1c 3b 9a ac b7 c8 c3 a2 4b 57 b3 f8 fa 13 86  
ed 93 a5 26 dd 46 0c 9d bc 20 fb 67 c6 3d 3c 53 b4 3b  
19 f4 8a

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

1d c6 6d b0 65 2e 02 e2 23 ed 8f 6e 81 ad 15 cc 8b 89  
8f 30 1b 7c 63 bd e6 5c c8 e2 d1 fd 7f d0 a7 1a 95 b1  
3e 3b 50 bd 4d 42 7e a6 0e 81 f2 ed 2c 66 ac d0 f7 45  
d7 14 03 e3 d7 9b 74 77 15 7c ba d2 9b 33 20 dc 2a 80  
8f 8c 1b bd 47 9b d7 5b a0 98 be d5 86 d5 44 a5 ff d3  
10 a3 29 95 fd 4d 65 0a 2e 4d 3e 5e 0a 95 c1 46 89 4b  
94 6a 7a a7 35 87 05 48 c5 6f b8 37 d1 f3 29 5c 2e 8d  
5e 6d 79 d3 28 7e 13 85 af b0 3f 8b f2 c7 88 29 c2 ae  
5a a6 3d 83 37 a0 ed 62 bf ce 66 89 01 a1 fc eb 1e 64  
54 d0 1b a4 ea 71 5c d7 7b d7 74 78 62 62 08 93 e2 47  
d2 c9 6e 76 0d 88 64 57 48 53 de 1c 04 af 56 2d a6 e1  
c6 4e 5e 9e 81 8e 45 8b 38 3d f5 fa 29 24 81 35 de 68  
f8 ba dd 79 85 1e 0e 95 e3 7a a7 2e 40 cc 14 d4 6d 3f  
d7 bf 7f 33 92 1c 2e 9e 59 a9 72 81 e4 c6 81 46 52 f1  
7b 6f 5a 5a

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)

87 7d f0 52 7e 67 3b 1c 82 ab a6 48 c9 01 35 b2 e4 56  
21 23 9e ad 52 f3 d7 c6 85 de c9 26 d0 c6 46 15 60 6e  
eb 71 82 69 16 59 a1 74 f0 b2 cf 54 a8 4a 4d 41 b6 02  
00 9c 46 c0 18 77 fc 8f 3c f0 98 7a 2a b8 26 c3 9e 47 40  
2a e1 9f 16 7f 60 da 38 c6 25 bb 4e fa 03 32 dc c7 fd  
8e 21 0d 5e 45 e9 af 74 df 71 43 9e 99 72 39 e1 ac 96  
e3 7a 55 ca f0 3a d1 20 1b 0a 55 2a da c5 bf e0 45 b2  
72 a3 04 fb df f6 eb 8f 21 42 05 8b 42 51 04 a9 e7 8a  
6d 7d 36 b7 b8 96 be 50 7b d7 e9 fa 15 44 76 b3 5b 86  
d1 ed 17 7d f6 4f 6c 6c f5 a9 4f 59 47 4e 05 cd dd a9  
5c 73 fa 87 f8 f7 81 08 30 4e 46 77 36 da 97 a7 55 31  
a4 3c 03 53 54 97 95 f7 72 7a d4 74 74 b3 84 58 f7 ee  
f2 1e a2 56 09 d2 0b a7 1f 4d 22 46 9b 7e cb eb 40 8a  
ae b3 4a 95 ff ee 39 ef 83 e2 f6 7d 2b fa 18 27 73 8b 90  
5a 78

Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Convocatoria al Primer Proceso de Evaluación para Obtener la Certificación 2023

LFZDI8kCJle72vcs4qFuBifj8

a3 86 55 ad e1 b2 94 0c 2e 09 02 bf e8 5e da 6a 70 8e  
b4 f8 e1 93 f0 0c 33 dd 61 7d d1 55 0b cb 4b a4 40 9a  
55 aa 49 5c 90 9d b9 35 39 8e 22 30 35 63 61 e7 15 e9  
4c 2b 7e 86 9b c3 6a 28 91 0e 48 0f 3b 76 4a aa 9a 31  
bc d6 b4 44 a6 27 2b 03 ba c8 aa d2 04 f5 5d c2 ab 37  
87 48 2c e6 ad 46 98 ab 45 9d 03 7f 3c 85 fc 29 bd ab  
ca c9 03 48 8c 37 db 9a d2 39 f7 7d 34 a2 6c d9 3d d0  
79 85 e1 83 aa a9 bf b3 31 52 42 f6 bf a5 a8 bc 1d 22  
16 06 1b 42 89 b6 d4 b6 fe fc 51 91 9a 8c 61 3e 51 ab  
bd 60 7b e3 50 7d 10 e8 01 b1 d5 3c e9 c0 a3 0a 54 9b  
7e f9 a7 f6 4d 7f 47 29 14 f0 eb 00 2c fb b8 73 23 06  
b3 e3 aa 2c a8 27 65 eb 09 51 ab f0 9a 8c 4c fd 90 9b  
b1 25 09 a6 08 cf 5b f5 da 95 0c dc 69 3b 9c 09 fa a8  
0e dc 58 f7 8e 9c e8 f6 04 a4 63 3d c9 1a 40 16 8a fa  
68 90 7e e7

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

15 3d 9c d9 2e 5f fa 9e ab d8 ce 60 27 e0 cc 4a 68 e0  
b5 0d ac 98 19 6f 77 1d 4d fa 2f 81 96 3a 66 d4 c7 60  
30 e9 a5 7c 51 72 17 b0 3b 32 d1 65 8c 37 a0 89 7f aa  
96 81 16 eb d9 1b a9 2b 86 69 15 2d be 6e 6f 0f 5d ca  
78 c8 4d 22 b4 86 e7 b7 91 5c dc c8 24 f4 39 02 51 5e  
f9 1a fc 8c ba 80 07 67 74 87 52 ff 11 18 53 e9 4e 7b 02  
fb ae 94 bc 4a 18 0e 3f 02 da 6d 31 d2 62 59 6b 3b f7  
ae b4 11 c8 60 7d d6 ae f5 89 ea 47 8e 60 5a 4f 71 9e  
1d f5 aa d8 72 f5 75 36 08 05 b5 07 22 03 de 67 b4 7e  
65 c4 52 4d 5c d3 6f 9f e3 20 08 c9 c5 91 81 99 c5 ab  
0b 2e 4e 93 20 97 f7 c9 5f 0a 3c 44 c9 5b e4 cf e3 b2 c8  
52 36 0b 5a 0a b1 9d 6d 41 ea d9 eb e0 86 7a 98 56 d6  
16 7b 89 73 c9 8f a7 d0 56 ad eb 9a 9a c4 35 32 b5 31  
01 39 0b 5b 82 2b 0f e5 7f f9 9e ba 94 74 d1 70 8b 0f  
fb 66

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

